



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 27 de junio de 1987

Año VI. Núm. 76

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Comisión de Urbanismo de La Rioja		Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Industria y Comercio de 25 de mayo de 1987 (B.O.R. de 2 de junio), por la que se aprobaban las tarifas de los servicios de "Pompas Fúnebres, S.A."	1.035
Acuerdos	1.034		

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO	
Composición del Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Administración General	1.034

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Corrección de errores a la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de mayo de 1987, por la que se determinan las funciones que corresponden a los veterinarios en las Consejerías de Agricultura y Alimentación y Salud y Consumo	1.034	Orden de la Consejería de Industria y Comercio por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para ayudas y subvenciones a las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en favor de las iniciativas encaminadas a la promoción turística de La Rioja, en su más amplia gama de posibles actividades	1.034

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales	
Resoluciones de sanción	1.035	Depósito de los Estatutos de la Asociación de Inspectores de los Servicios Sanitarios de la Administración de la Seguridad Social de La Rioja	1.036

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE LARDERO	
Aprobación definitiva del expediente nº 2/1987 de Modificación de Créditos	1.036	Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, rodaje y arrastre, año 1987, tasas recogida de basuras y alcantarillado 1º semestre 1987, canales, cementerio y arbitrios sobre perros año 1987 y suministro de aguas potables del 2º semestre de 1986, del Ayuntamiento de Lardero	1.036
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Rectificación de error	1.036	Impuesto municipal sobre circulación de vehículos año 1987: Padrón complementario matrículas comprendidas entre: LO-2.032-H y LO-5.586-H	1.037
AYUNTAMIENTO DE HERCE			
Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1986	1.036		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.037
Edicto	1.037	JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		Sentencia	1.038
Edictos de subasta	1.037		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE ALESANCO	
Adjudicación de la contratación para el suministro "Adquisición de 500 batefuegos destinados a la extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.038	Adjudicación de las obras del nuevo depósito de aguas	1.038
Adjudicación de la contratación para el suministro "Adquisición de Transceptores móviles y portátiles destinados a la red de Radio vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja"	1.038	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de construcción del Nuevo Parque Municipal de Bomberos	1.038
Adjudicación de "Seguro de responsabilidad civil que cubra a Maestros y Profesores no universitarios que ejercen sus funciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja al hacerse cargo de alumnos en paseos y excursiones"	1.038	Subasta de las obras de construcción del nuevo Parque Municipal de Bomberos	1.038
		Devolución de fianzas	1.039
		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
		Devolución de fianzas	1.039

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE QUEL	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública	1.039	Solicitud de licencia para ampliación de una industria de manipulación de productos hortofrutícolas	1.039
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Solicitud de licencia para construir una nave industrial	1.039
Solicitud de licencia para apertura de una tienda de alimentación	1.039	AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
AYUNTAMIENTO DE NAJERA		Solicitud de licencia para apertura de comercio de vehículos	1.040
Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación, exposición y venta de automóviles	1.039	DIPUTACION FORAL DE ALAVA	
AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE		Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes	
Solicitud de licencia para apertura de Taller de Carrocerías	1.039	Notificación en Expediente: 374/87 Pesca	1.040
		Notificación de denuncia	1.040
		Notificación de Orden Foral	1.040

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de mayo de 1987, por la que se determinan las funciones que corresponden los veterinarios en las Consejerías de Agricultura y Alimentación y Salud y Consumo 1.A.101

Advertidos errores en el texto de la Orden de la Consejería de la Presidencia, de 20 de mayo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 30 de mayo, se procede a su corrección en los términos que a continuación se señalan:

En el artículo tercero, apartado A), punto 14, deberá decir:

14.— Control e inspección sistemática de los vehículos que transporten las canales y vísceras para garantizar que cumplan los requisitos higiénico-sanitarios establecidos.

Inclusión del punto 15 que deberá decir:

15.— Vigilancia del cumplimiento de todas disposiciones que en materia de Salud Pública, Sanidad Animal y Consumo, afecten al matadero, informando de las alteraciones encontradas al órgano administrativo correspondiente, proponiendo —en su caso— las medidas correctoras o sancionadoras que se consideren pertinentes.

En el artículo tercero A, el anterior punto 14 pasará a ser el punto 16.

Logroño, 22 de junio de 1987.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de la Consejería de Industria y Comercio por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para ayudas y subvenciones a las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en favor de las iniciativas encaminadas a la promoción turística de La Rioja, en su más amplia gama de posibles actividades 1.A.100

1.— Se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para ayudas y subvenciones a las Corporaciones Locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en favor de las iniciativas encaminadas a la promoción turística de La Rioja, en su más amplia gama de posibles actividades, regulado por la orden de esta Consejería de 17 de febrero de 1987 (B.O.R. nº 22 de 24 de febrero), hasta el próximo 31 de octubre.

2.— La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE HARO

Composición del Tribunal Calificador en las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Administración General II.B.71

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la Administración General, rama jurídica, en el Ayuntamiento de Haro, la relación de los miembros integrantes del Tribunal calificador se la siguiente:

Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervias.

Suplente: D. Enrique Lapresa Nogués.

Vocales:

El Secretario de la Corporación D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D. José Luis Varona Martín.

Representante de la Comunidad Autónoma, D^a M^a Teresa del Val Albertos. Suplente: D^a M^a Basilia Martínez Soto.

Representante del Profesorado Oficial, D. Juan Pemán Gavin.

Suplente: D. José Bermejo Vera.

Funcionario de carrera, D. José Luis López de Turiso y Moraza.

Suplente: D. Elías del Campo Arroyo.

Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D. José Luis Varona Martín.

La presente relación figura expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma y casos que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

Haro, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

III.A.211

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su sesión celebrada el día 13 de marzo de 1987, acordó lo siguiente:

15/87.— LOGROÑO.— Modificación Plan General. Callejón del Quebradizo.— Informar favorablemente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño en la zona de Callejón del Quebradizo en los términos de la aprobación provisional e inicial, introduciendo el uso industrial en la margen derecha del mismo de acuerdo con la ordenación establecida en el Plano Q-13'2.

Elevar el presente Acuerdo al Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente para el otorgamiento de aprobación definitiva.

102/85.— ALESON.— Nave almacenamiento materias primas inflamables. Polígono 12, parcela 214. Don Rufino Luis Gómez Bajo.— Resolver desfavorablemente la solicitud formulada por D. Rufino Luis Gómez Bajo en suelo no urbanizable del Municipio de Alesón.

19/85.— CALAHORRA.— Nave secado escayolas. Polígono 46, parcelas 138, 139 y 140 de D. Pedro Ignacio Moreno Comas. Resolver negativamente la solicitud con el alcance y contenido establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, sometiendo al Ayuntamiento de Calahorra la posibilidad de revisión de licencia al no haberse ajustado la concesión de ésta al procedimiento establecido por el mencionado artículo.

127/86.— QUEL.— Nave industrial, Ctra. C-115, P.K. 2.3. Don

Gregorio López Usechi.— Informar desfavorablemente el Expediente e incoar información reservada previa, en su caso, al Expediente sancionador.

9/87.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar, polígono 15, parcela 101 de Don Julián Durán Espino.— Resolver desfavorablemente con el alcance y contenido del art. 44 del Reglamento de Gestión, la solicitud de construcción de una vivienda familiar aislada en la Parcela 101 del Polígono 15 del Municipio de Lardero.

8/87.— LARDERO.— Vivienda unifamiliar, polígono 9, parcela 95, de Don César Toro Alonso.— Resolver desfavorablemente, con el sentido y alcance del artículo 44 del Reglamento de Gestión, la solicitud formulada por Don César Toro Alonso, para la construcción de una vivienda familiar aislada, en suelo no urbanizable del Municipio de Lardero en el Polígono 9 parcela 95.

3/87.— ALDEANUEVA DE EBRO.— Almacén agrícola. Polígono 30, parcela 105 de Don Luis Tomás Barricarte Pator.— Resolver negativamente el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro para la construcción de un Pabellón agrícola en suelo clasificado como urbanizable programado de uso industrial, por ser contrario al planeamiento vigente y no reunir las condiciones de provisionalidad exigidas por el art. 58.2 de la Ley.

7/87.— ARNEDO.— Vivienda unifamiliar aislada. Polígono 12, parcelas 365 de Don José María Mateo Quiñones.— Resolver favorablemente el Expediente, con el alcance y contenido establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión.

6/87.— ARNEDO.— Vivienda unifamiliar Polígono 12, parcelas 322 y 323, de Don Julio Ruiz Rojo.— Resolver favorablemente con el alcance y contenido establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión, el

Expediente de legalización elevado por el Ayuntamiento de Arnedo.

5/87.— ARNEDO.— Ampliación nave industrial, Polígono "Renocal s/n". "Cauchos Arnedo, S.A.".— Resolver desfavorablemente en los términos y con el alcance establecido en el art. 44 del Reglamento de Gestión, la solicitud formulada por "Cauchos Arnedo, S.A." para la ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable del Municipio de Arnedo, al no quedar acreditadas las razones de utilidad pública, interés social y necesaria implantación en el suelo no urbanizable.

4/87.— ARNEDO.— Ampliación nave industrial, Polígono 11, parcelas 223, 224 y 225. "Calzados Riojanos, S.A.".— Resolver negativamente la solicitud formulada por D. José Muro Martínez, en nombre y representación de "Calzados Riojanos, S.A." para la ampliación de una nave industrial en suelo no urbanizable del Municipio de Arnedo.

83/86.— URUÑUELA.— Dodega de elaboración y almacenado de vino, Polígono 11, parcela 8a y b. Sociedad Cooperativa del Campo "El Patrocinio". Estudio de impacto ambiental.— Resolver negativamente el Expediente de construcción de una Bodega de elaboración y almacenado de vino en suelo no urbanizable del Municipio de Uruñuela.

118/86.— NAVARRETE.— Hotel-Restaurante de Carretera, Polígono 3 parcela 64. C.N.-232, P.K. 8 de Don Eugenio Guevara Ureta.— Resolver favorablemente el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Navarrete para la construcción de un Hotel-Restaurante de Carretera, solicitado por D. Eugenio Guevara Ureta, en la parcela 64 del Polígono 3.

134/86.— EZCARAY.— Camping. Ctra. de Posadas a Ezcaray. D. Manuel Melida Sanz. Informar favorablemente con la extensión y alcance fijada en el art. 44 del Reglamento de Gestión el Expediente de construcción de un camping en Ctra. de Posadas a Ezcaray en suelo no urbanizable de ese Municipio.

110/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Instalación de planta de trituración de gravas, Paraje "La Plana". "Aridos Iregua, S.A.".— Resolver favorablemente el Expediente en lo que a la instalación de planta de trituración de gravas, según proyecto aportado se refiere, sin perjuicio de su previa y necesaria tramitación como actividad clasificada ante la Comisión de Medio Ambiente de La Rioja.

2/ 86.— Seis pabellones agrícolas. Finca nº 6 Ctra. de Nájera. D. Gregorio Ocio Campos.— Resolver desfavorablemente el Expediente, con el alcance y contenido establecido en el artículo 44 del Reglamento de Gestión.

141/86.— VILLAMEDIANA DE IREGUA.— Cerramiento parcela,

Polígono 17, parcela 322. D. José Ruiz Pascual.— Informar favorablemente el Expediente referenciado.

11/87.— HARO.— Cambio de uso nave industrial en Avda. Logroño s/n. D. José Durá Izquierdo.— Resolver favorablemente el Expediente referenciado, autorizando el cambio de uso del edificio existente, con carácter provisional.

Contra los acuerdos 102/85, 19/85, 127/86, 9/87, 8/87, 3/87, 7/87, 6/87, 5/87, 4/87, 83/86, 118/86, 134/86, 110/86, 2/86, 141/86 y 11/87 cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de su publicación.

Contra el acuerdo 15/87 no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Miguel Angel Prieto Echegaray.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Industria y Comercio de 25 de mayo de 1987 (B.O.R. de 2 de junio), por la que se aprobaban las tarifas de los servicios de "Pompas Fúnebres, S.A."
III.A.212

Advertidos errores en el texto, se ordena la subsanación de los mismos en los términos que a continuación se señalan:

En el epígrafe FERETROS, ARCAS, ARCONES Y URNAS DE CINC, donde dice: "Urna especial de plástico para restos ... 15.951, debe decir: "Urna especial de plástico para restos ... 15.931".

En el epígrafe ATAQUES, FERETROS Y ARCA PARA NIÑOS, Servicio nº4, donde dice: "Niños hasta cinco años de edad ... 12.856", debe decir: "Niños hasta cinco años de edad ... 12.836.

En el epígrafe COCHES AUTOMOVIL, donde dice: "Coche fúnebre nº 1, tipo D.K.V. o similar ... 860", debe decir: "Coche fúnebre nº 1, tipo D.K.V. o similar ... 869".

Donde dice: "Coche fúnebre nº 3, tipo Cadillac, Chrysler o similar ... 5.075", debe decir: "Coche fúnebre nº 3, tipo Cadillac, Chrysler o similar ... 5.075", debe decir: "Coche fúnebre nº 3, tipo Cadillac, Chrysler o similar ... 5.705".

Logroño, 16 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.336

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Herederos de Víctor Cárcamo, con último domicilio conocido en Cenicero (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18.11.1986 en el expediente SS-424/86 Acta nº 638/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7 (B.O.E. 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la S. S. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.337

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Elvira Briongos Merino, con último domicilio conocido en el Polígono de La Portalada, Parcela 44 de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 1.12.1986 en el expediente SS-809/86, Acta nº 1268/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5.7 (B.O.E. 24.7), y artículo 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la S. S. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.338

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Elvira Briongos Merino, con último domicilio conocido en el Polígono La Portalada, Parcela 44 de Logroño se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 24.11.1986 en el expediente SS-607/86 Acta nº 1.041/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5.7 (B.O.E. 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la S. S. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.339

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Angel M. Pelarda y Malumbres, con último domicilio conocido en c/ Mercadal 37 de Calahorra (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18.11.1986 en el expediente SS-740/86 Acta nº 1207/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5.7 (B.O.E. 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la S. S. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.340

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Angel M. Pelarda y Malumbres, con último domicilio conocido en c/ Mercadal 37 de Calahorra (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 18.11.1986 en el expediente SS-544/86 Acta nº 988/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5.7 (B.O.E. 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la S.S. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.341

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17.7.58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Angel M. Pelarda y Malumbres, con último domicilio conocido en c/ Mercadal 37 de Calahorra (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado resolución con fecha 18.11.1986 en el expediente SS-417/86 Acta nº 763/86 por la que se impone la sanción de Cincuenta y una mil pesetas (51.000) por la infracción al art. 10 de la Ley 40/80 de 5.7 (B.O.E. 24.7) y art. 71 del R. D. 716/86 (B.O.E. 16.4.86), Reglamento General de Recaudación de la S.S. advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.342

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a D^a M^a del Coral Cuezva Tecedor, con último domicilio conocido en Travesía Tenorio, 10, de Ezcaray (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 28.11.86 en el expediente SS-814/86 y Acta de Infracción nº 1321/86, por la que se impone la sanción de Cinco mil diez pesetas (5.010) por la infracción al artículo 17 de la O. M. de 24.9.70 (BB. OO. E. 30.9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 3 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito de los Estatutos de la Asociación de Inspectores de los Servicios Sanitarios de la Administración de la Seguridad Social de La Rioja
III.B.344

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado" del 8), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 10 horas del día 4 del mes de junio de 1987, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Inspectores de los Servicios Sanitarios de la Administración de la Seguridad Social de La Rioja, cuyos ámbitos territorial y profesional son Provincial e integra a todas las personas físicas que, perteneciendo a la escala de Inspectores de Servicios Sanitarios de la Administración de la Seguridad Social, en calidad de funcionarios de carrera, voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: D^a Mará Mieves Martín Sobrino, D^a María Anunciación Tormo Domínguez y D. José Ignacio Castaño Lasoja.

Logroño, 4 de junio de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación definitiva del expediente nº 2/1987 de Modificación de Créditos
III.C.638

Elevido a definitivo el acuerdo plenario de fecha 18 de mayo de 1987, relativo a la aprobación del expediente nº 2/1987 de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Pesetas
ESTADO DE GASTOS		
ALTAS		
8	Variación de activos financieros	3.000.000
	TOTAL ALTAS	3.000.000

FINANCIACION		
	Aplicación parcial del superávit de la liquidación del Presupuesto General de 1986	3.000.000
Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3, en relación con el 446.3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.		

Agoncillo, a 17 de junio de 1987.— El Alcalde, Antonio Zorzano Reboiro.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Rectificación de error
III.C.639

En el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de La Rioja nº 66 del 4 de junio, página 908, se ha detectado el error que consta y se subsana por el presente, a saber:

Donde dice:

4	Transferencias corrientes	66.690.000
Debe decir:		
4	Transferencias corrientes	63.690.000

Alfaro, 16 de junio de 1987.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación
III.C.640

Con objeto de practicar las liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plus Valía), de acuerdo con

lo previsto en los artículos 350 1-B y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado Impuesto, se pone en conocimiento de los representantes legales de todas las Asociaciones, Corporaciones, Sociedades y otras Personas Jurídicas colectivas, civiles y mercantiles, de carácter permanente, que en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, deberán formular ante la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento declaración jurada de todos los bienes inmuebles que posean y que estén sujetos al repetido Impuesto, con descripción y superficie del solar conforme al modelo que les será facilitado.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Arnedo, 12 de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERCE

Exposición pública de las cuentas del ejercicio de 1986
III.C.641

Presentada y rendida cuenta, junto con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 1.986, Cuenta de Administración del Patrimonio de 1986 y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1986, se hace público que las mismas junto con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días más, de acuerdo con lo señalado en el art. 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 460,3 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

En Herce, a 29 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, rodaje y arrastre, año 1987, tasas recogida de basuras y alcantarillado 1º semestre 1987, canalones, cemento y arbitrios sobre perros año 1987 y suministro de aguas potables del 2º semestre de 1986, del Ayuntamiento de Lardero
III.C.642

Durante los días 22, 23 y 24 de junio, se despacharán durante las horas de 5,30 a 8 de la tarde en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos

correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situadas en la c/ Vara de Rey, nº 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Periodo voluntario: Hasta el 30 de julio de 1987.

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del recargo correspondiente.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, conforme a las normas establecidas al efecto.

Lardero, 15 de junio de 1987.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos año 1987: Padrón complementario matrículas comprendidas entre LO-2.0232-H y LO-5586-H III.C.643

La cobranza del impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos Año 1987 (Padrón complementario de matrículas comprendidas entre LO-2032-H y LO-5586-H, ambas inclusive), tiene señalado el siguiente vencimiento:

—Periodo voluntario: Día 31 de julio de 1987.

Advertencias: La cobranza de los recibos tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación (Planta baja de la Casa Consistorial) durante las horas de 8,30 a 13,30 de todos los días laborables comprendidos en el periodo 15 de junio a 31 de julio de 1987.

Al vencimiento del periodo voluntario, se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del veinte por ciento de recargo.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Edicto

IV.1051

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 543/87 interpuesto por Don José Luis Inchausti Duarte, de Logroño, representado por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente con fecha 11 de agosto de 1986, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Cárdenas (La Rioja), requiriendo al recurrente para la retirada del cercado instalado entre la fachada posterior de su bodega y el talud de terreno existente hacia el río Cárdenas, reponiéndolo a su situación anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 5 de junio de 1987.— Vº Bº El Presidente.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.1053

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 340/86 a instancia de Consuelo Fernández Fernández contra D. Emilio Villamor Rubín en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 16 de septiembre a las diez treinta horas.

Con carácter de segunda el día 16 de octubre a las diez treinta horas y para la tercera el día 16 de noviembre a las diez treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vehículo turismo marca Talbot 150-SX. Matrícula LO-2318-E. Valorado en Trescientas cincuenta mil pesetas.

Vehículo turismo marca Citroen 2 CV. Matrícula LO-6921-B. Valorado en Cien mil pesetas.

Logroño, a 15 de junio de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.1054

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de

Logroño, como se tiene acordado.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 318/86 a instancia de Manufacturas de Estaño y Plomo Ramondín, S.A. contra Bodegas Gómez Cruzado, S.A. y Dª Carmen Porres Fernández en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de septiembre a las diez quince horas. Con carácter de segunda el día 28 de octubre a las diez treinta horas y para la tercera el día 27 de octubre de noviembre a las diez treinta horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Rústica, heredad sita en jurisdicción de Haro (La Rioja), al término de "Los Turcos", de una extensión aproximada de veintiseis áreas y quinse centiáreas. Inscrito al tomo 707, Libro 85, Folio 154, finca 6575, inscripción 4ª. Valorada en Trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

—Rústica, heredad de viñedo al término de "Paceta", jurisdicción de Haro (La Rioja) de cincuenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Inscrita al Tomo 368, Libro 44, Folio 214. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Logroño, a 10 de junio de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

IV.1055

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan expediente de Separación Matrimonial seguido con el número 260-87, a instancia de Dª Pilar Foj Gabas, representado por el Procurador Sr. Peche, en contra de D. José Antonio Fernández Fernández, que en la actualidad de euenta en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar al demandado Don José Antonio Fernández Fernández, para que en el término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda bajo los apercibimientos de que si no lo hace le paraá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 6 de junio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Sentencia

IV.1069

En el juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 36 de

1987 a instancia de Don Pablo Sagredo San Martín, contra Don Alejandro Navarro Mir se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.— En Santo Domingo de la Calzada, a ocho de mayo de 1987.— Vistos y oídos por el Sr. Don José Manuel Varona Castrillo, Juez de Distrito de esta ciudad y su Comarca los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el nº 36/87 en los que aparecen como demandante Don Pablo Sagredo San Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ezcaray representado por el Procurador Don Luis Ojeda Verde y asistido del Letrado Don Eduardo Villanueva Barrios y como demandado Don Alejandro Navarro Mir, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, versanso la demanda sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta, y en base a los siguientes Hechos...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Don Luis Ojeda Verde a instancia de Don Pablo Sagredo San Martín, se declara haber lugar al desahucio (del local de negocio de la Plaza del Conde de Torremuzquiz de la localidad de Ezcaray) del demandado Don Alejandro Navarro Mir y apercibiéndolo al citado de lanzamiento, si no desaloja la finca dentro del plazo señalado; con imposición igualmente de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José Manuel Varona. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Alejandro Navarro Mir, en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Santo Domingo de la Calzada, a 30 de mayo de 1987. — El Oficial Habilitado.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación de la contratación para el suministro “Adquisición de 500 batefuegos, destinados a la extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja”. Expediente 04-4-2.1.1-42/87 V.A.372

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha 16 de junio de 1987, ha resuelto la adjudicación de la contratación para el suministro “Adquisición de 500 batefuegos, destinados a la extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja”, a favor de la Empresa Manuel Jadraque Sáenz, por un importe de 761.600 pesetas.

Logroño, a 16 de junio de 1987.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorriacho.

Adjudicación de la contratación para el suministro “Adquisición de transeceptores móviles y portátiles destinados a la red de Radio vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Expediente 04-4-2.1.1—43/87 V.A.373

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente con fecha 16 de junio de 1987, ha resuelto la adjudicación de la contratación para el suministro “Adquisición de transeceptores móviles y portátiles destinados a la red de Radio vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, a favor de la Empresa OTEMA, S.A. por los importes siguientes:

Lote nº 1: 1.831.248 pesetas.

Lote nº 2: 2.256.240 pesetas.

Logroño, a 16 de junio de 1987.— El Secretario Técnico, Carmelo Velasco Gorriacho.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Adjudicación de “Seguro de responsabilidad civil que cubra a Maestros y Profesores no universitarios que ejercen sus funciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja al hacerse cargo de alumnos en paseos y excursiones” V.A.374

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes con fecha 20 de mayo de 1987, ha resuelto, en el expediente número 08-5-3.0.0-038/87, la adjudicación de “Seguro de Responsabilidad Civil que cubra a Maestros y Profesores no universitarios que ejercen sus funciones en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja al hacerse cargo de alumnos en paseos y excursiones” a favor de CRESA Aseguradora Ibérica por un importe de quinientas cincuenta y siete mil quinientas veinticinco pesetas (557.525).

Logroño, a 16 de junio de 1987.— El Secretario Técnico, Francisco Cañas Santamaría.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Adjudicación de las obras del nuevo depósito de aguas V.A.380

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 5 de junio de 1987 se ha adoptado el acuerdo de adjudicar definitivamente las obras de nuevo depósito de agua a la Empresa Fernando Manzanares García, contratando directamente con ella la ejecución de las mismas por el precio de 1.861.263 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, publicado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Alesanco, 17 de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación de las obras de construcción del Nuevo Parque Municipal de Bomberos V.A.375

De conformidad con la legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta convocada por este Ayuntamiento para la contratación de las obras de construcción del Nuevo Parque Municipal de Bomberos.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

Subasta de las obras de construcción del nuevo Parque Municipal de Bomberos V.A.376

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Ayuntamiento de Logroño, calle Gral. Franco nº 11, 26071 Logroño (España). Teléfono 941-243221.

2. Modalidad de adjudicación: Subasta.

3. a) Lugar de ejecución: Municipio de Logroño, La Rioja.

b) Naturaleza y extensión de las prestaciones y características de la obra: Obras de construcción del nuevo Parque Municipal de Bomberos.

Se trata de construir en un solar en las afueras de la Ciudad las nuevas instalaciones del Parque Municipal de Bomberos.

—Presupuesto global contractual IVA incluido: 177.162.695 pesetas.

4. Plazo de ejecución: Doce meses.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los pliegos de condiciones y los documentos complementarios: Secretaría General Ayuntamiento de Logroño, calle Gral. Franco número 11, 26071 Logroño.

b) Fecha límite para solicitar los documentos: 11 de agosto de 1987.

6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: 19 de agosto de 1987 hasta las 14 horas.

b) Dirección a la que deben remitirse éstas: Secretaría General. Ayuntamiento de Logroño, calle Gral. Franco nº 11, 26071 Logroño.

c) Idioma o idiomas en los que deben redactarse las ofertas: Español.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: La apertura tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: 20 de agosto de 1987, a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Logroño, calle Gral. Franco nº 11, Logroño.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional de 3.543.254 pesetas y definitiva de 7.086.508 pesetas, constituidas en la Caja del Ayuntamiento.

9. Modalidades esenciales de financiación y de pago: Pagos a cuenta mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de contratistas a quien se adjudique el contrato: Caso de que resultara adjudicatario una agrupación temporal de empresarios, su forma jurídica se ajustará a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratos del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el contratista:

Clasificación de contratista: Grupo C; Subgrupo 2 y 4; categoría e.

Para aquellas empresas de países integrados en las Comunidades Europeas que no estén clasificadas se exigirán los documentos siguientes:

—Informe de Instituciones Financieras.

—Declaración sobre la cifra global de negocios y la cifra de contratos de la Empresa en los últimos tres ejercicios.

—Documentos justificativos de la capacidad técnica.

—Títulos de estudio y profesionales del contratista y/o los de su Empresa y, en particular, del o de los responsables de la ejecución de las obras.

—Relación de los trabajos ejecutados en los últimos cinco años, avalados por certificación de buena ejecución en las Obras más importantes.

—Declaración indicando el utillaje, el material y el equipo técnico del que dispondrá el contratista para la ejecución de las obras.

—Declaración que mencione los Técnicos o los Organismos Técnicos, estén o no integrados en la Empresa de los que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

12. Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: Veinte días siguientes a la adjudicación provisional, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado.

13. Criterios que se seguirán para adjudicar el contrato: Precio más bajo.

14. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19 de junio de 1987.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

Devolución de fianzas

V.A.379

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

—Club Tercera Edad Zona Oeste de Logroño. Adjudicatario:

Federico Magaña Magaña.

—Instalaciones Deportivas del Colegio Gonzalo de Berceo. Adjudicatario: INCOSA.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Devolución de fianza

V.A.378

Recibidas definitivamente las obras de Pavimentación de Calles de Ribafrecha y solicitada por la Empresa TARCO, S.A., la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones por las personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ribafrecha, a 15 de junio de 1987.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

Devolución de fianza

V.A.379

Recibidas definitivamente las obras de "Alumbrado Público de Ribafrecha 1ª Fase" y solicitada por la Empresa IMEL, S.L. la devolución de la fianza definitiva, se hace público para que durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones por las personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ribafrecha, a 15 de junio de 1987.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública V.B.315

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldealobos y Los Molinos de Ocón.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV. y Centros de Transformación en Aldealobos y Los Molinos de Ocón.

e) Presupuesto: 7.860.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entrepantalla y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.828.

Logroño, 15 de junio de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para apertura de una tienda de alimentación V.B.316

Por Doña Encarnación Coloma Vidorreta se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación de Autoservicio-Alimentario con emplazamiento en Cervera del Río Alhama, Avda. de La Rioja nº 8 Planta Baja, denominado "PREKO".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cervera del Río Alhama, a 5 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Solicitud de licencia para apertura de un taller de reparación, exposición y venta de automóviles V.B.317

Por Don Eugenio Gómez González, en nombre y representación de Auto Soria, S.L. se ha solicitado licencia para ampliación de taller de reparación, exposición y venta de automóviles con emplazamiento en término de "Cascajares", Polígono 12, Parcelas 40, 41 y 42.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 16 de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE

Solicitud de licencia para apertura de Taller de Carrocerías

V.B.318

Don Carlos Santamaría Fernández, en representación de Carrocerías San Roque solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller de Carrocerías en local planta baja del edificio número 19 de la calle Carretera de Burgos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navarrete, a 19 de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Solicitud de licencia para ampliación de una industria de manipulación de productos hortofrutícolas V.B.323

RAJOPE, S.L. vecino de Quel, con domicilio en paraje "Bagal" solicita Licencia Municipal para la ampliación de industria agraria de deshidratación y manipulación de productos hortofrutícolas en el pago de La Ermita.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4-4º de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez hábiles a partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Quel, 15 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para construir una nave industrial

V.B.324

Don Jesús Garrido Blanco vecino de Quel solicita Licencia Municipal para la construcción de nave industrial para taller mecánico de automóviles, con emplazamiento en Carretera Comarcal 115 Km 18,700 en el pago de Moreta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y art. 4-4º de la Orden de 15 de marzo de 1963, a fin de que por quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones ante esta Alcaldía, durante el plazo de diez días hábiles a

partir del día siguiente de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.
 Quel, 19 de junio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para apertura de comercio de vehículos
 V.B.319

Por Don Julian Galilea Herrero y Don Bernabé Herrero Fernández se ha solicitado Licencia para ejercer la actividad de "Exposición y Venta de Vehículos", con emplazamiento en Plaza Cándido Sarramián nº 5 de Villamediana de Iregua (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 16 de junio de 1987.— El Alcalde.

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes

Notificación en Expediente: 374/87 Pesca V.B.320

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a Don Luis Moreno Valenzuela, vecino de Haro (La Rioja) c/ Lucrecia Arana, 9, por medio de este periódico oficial, debido a que la comunicación que se ha enviado en su día devuelta por el Servicio de Correos con la leyenda "Se ausentó", que se le ha incoado expediente sancionador por una supuesta infracción al Reglamento para la aplicación de la Ley de Pesca de 20.2.42 en su artículo 112-1, siendo el motivo de la misma el de pescar sin licencia. Lo que se le notifica para que en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar el correspondiente Pliego de Descargos de acuerdo con lo prevenido en el art. 136-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Instructor, Emérita López.

Notificación de denuncia

V.B.321

Habiéndose intentado la notificación de denuncia y de resoluciones de los expedientes siguientes:

Expediente: 3165/86

Precepto infringido: Art. 59 Reglamento Ordenación de Transportes.

Titular: Transportes Aranjuelo, S.L.

Domicilio: Madre de Dios, 78

Ciudad: Logroño (La Rioja).

Expediente: 3417/86

Precepto infringido: Art. 111 Reglamento Policía Carreteras.

Titular: Eladio Fernández Ruiz.

Domicilio: Eliseo Pinedo, 2-4 C

Ciudad: Logroño (La Rioja)

Y no habiendo sido posible realizarlas por ausentes, según certificados devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio; significándoles a los interesados el derecho que les asiste de recurrir las notificaciones de referencia en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación ante la Excm. Diputación Foral de Alava.

El Diputado General, Juan María Ollora Ochoa de Aspuru.

Notificación de orden foral

V.B.322

Habiendo intentado la notificación de la Orden Foral del Sr. Diputado Foral Titular del Departamento de Infraestructura Pública Territorial, que en su parte dispositiva indica lo siguiente:

"1º.— Ordenar a D. José María Fernández Duque, el derribo del porche edificado junto al CV-48 sin autorización, concediéndose el plazo de un mes para proceder a lo ordenado.

2º.— Significar que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la notificación."

Y no habiendo sido posible realizarlas por ausente y desconocido, según certificados devueltos por el Servicio de Correos, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio.

El Diputado General, Juan María Ollora Ochoa de Aspuru.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
 Se publica los martes, jueves y sábados
 Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
 Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
 Depósito Legal: LO-1-1958

TARIFAS

ANUNCIOS. PESETAS
 Por cada línea o fracción (a 2 columnas) 75

PESETAS
 Por cada línea o fracción (a 3 columnas) 58
 Por cada palabra (9 palabras por línea) 10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
 Semestre 1.600
 Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
 Ejemplar atrasado más de un mes 50
 Ejemplar atrasado más de 1 año 100